

**APRUEBA CONVENIO DE BECA DE EXENCIÓN  
DE ARANCEL DIFERENCIADO Y PAGARE AÑO  
2020 A DON CAMILO NIÑO MÉNDEZ DEL  
PROGRAMA DE MAGISTER EN  
ANTROPOLOGÍA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.286/2021.**

Arica, 16 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento 00.337/2020 de junio 01 de 2020, Decreto Exento 00.533/2020 de agosto 27 de 2020, carta DAL. N° 307/2021 de fecha 07 de abril de 2021, carta DIPTT N° 0.252/2021 de abril 08 de abril de fecha 2021, Carta VRA. N° 339/2021 de abril 13 de 2021, Carta REC. N° 582/2021, de abril 13 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece las normas básicas del sistema de becas y apoyo económico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el referido reglamento, la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca a los programas de Magister Académicos de la Universidad de Tarapacá a presentar antecedentes para obtener apoyo financiero de la institución.

Que, mediante Decreto Exento 00.337/2020 de junio 01 de 2020, se aprueba Bases y Convocatoria y Convocatoria de Becas de Postgrado "Apoyo institucional para magister académicos de la Universidad, del programa de magister en Antropología.

Que, por Decreto Exento 00.533/2020 de agosto 27 de 2020, se aprueba adjudicación de la Beca Arancel Diferenciado de Postgrado, del Programa de Magister en Antropología. Al Sr. Camilo Niño Méndez.

DECRETO EXENTO N°00.286/2021.  
16.04.2021.

Que, la Dirección de Asuntos Legales, mediante carta DAL. N° 307/2021 de fecha 07 de abril de 2021, dan cuenta de un error involuntario en la redacción de la duración del beneficio de la Beca, señalando en los ejemplares del Convenio de Beca y Pagare a la Vista el periodo de duración en "2 años" y no en "4 semestres" como lo establece la normativa relativa a Becas de Postgrado.

Lo señalado en carta DIPTT N° 0.252/2021 de abril 08 de abril de fecha 2021, suscrita por el Director S. Rodrigo Ferrer Urbina, quien solicita la aprobación del Convenio de Beca Arancel Diferenciado y Pagare año 2020 del alumno Sr. Camilo Niño Méndez del Programa Magister en Antropología.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico en Carta VRA. N° 339/2021 de abril 13 de 2021.

**DECRETO:**

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL DIFERENCIADO** del Sr. Camilo Niño Méndez, Cedula de Ciudadanía: de fecha 21 de septiembre de 2020; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca, una garantía consistente en un Pagaré a la Vista otorgada por el becario Sr. Camilo Niño Méndez, a la Universidad de Tarapacá.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



29 ABR 2021